

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 500/230 kV DE 360 MVA EN LA SUBESTACIÓN OCAÑA.

En Bogotá D.C., siendo las diez horas (10:00 a.m.) del día dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de la Propuesta presentada en desarrollo de la Convocatoria UPME 01 - 2018.

Realizada la revisión del contenido del Sobre No. 1 de la Propuesta, se determinó conforme la presentada por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.**, toda vez que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en el cuadro de calificación anexo.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas de la Convocatoria UPME 01 – 2018, a los dieciséis (16) días de mayo de dos mil dieciocho (2018), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 02:30 p.m.



RUBIELA GAMBOA BASTIDAS
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



PEDRO CRUZ BUENO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



LEONARDO MORENO CARRILLO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadro de calificación de la Propuesta de la Convocatoria Pública UPME 01-2018.
TDR: 153-41.1 UPME 01-2018 Segundo Transformador 500/230 kV – 360 MVA SE Ocaña.

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01-2018
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No.1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO TRANSFORMADOR 500/230 kV DE 360 MVA EN LA SUBESTACIÓN OCAÑA.

Proponente: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
Carta de Presentación de Documentos en el Sobre No 1 (Formulario No. 2)	i 003 a 004	i Presenta carta suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su condición de representante legal del Proponente. Conforme se señala en el certificado de existencia y representación legal (Folio 030)	SI
	ii 027 a 049	ii Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 27 de abril de 2018.	
	iii 006	iii Comprobante de pago	
	iv 057 a 058	iv Certificado de composición accionaria firmada por PATRICIA MENDOZA SIERRA Revisor Fiscal (Folio 037)	
	v 050 a 051	v Autorización de la Junta Directiva de ISA S.A. E.S.P. al Director Desarrollo de los Negocios, facultadas para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 01-2018	
	vi 052 a 056	vi Acuerdo No 111 del 30 de junio de 2017 en la cual se acuerda la designación del representante legal para nuevos negocios.	
	vii 059	vii Declaración Beneficiario Real (La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público)	
b Garantía de Seriedad			CUMPLE
Garantía de Seriedad (Formulario No. 3)	i 007 a 009	i Formulario de constitución de Garantía de Seriedad No 07003037000199319 expedida por BANCO DAVIVIENDA S.A., debidamente firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA en su calidad de Representante legal otorgado mediante poder (Folio 012) b-Proponente GONZALO LEON MAYA AGUDELO, en su calidad de representante legal (Folio 030)	SI
	ii 026	ii Certificado de pago de comisión por la Garantía de seriedad, emitido por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. y firmado por CAMILO ANDRES GUEVARA ROJAS, en su calidad de ASESOR SENIOR SECTOR ELÉCTRICO de BANCO DAVIVIENDA S.A.	
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i 007 a 009	i La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., señala como beneficiario la UPME	SI
Valor mínimo: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.253.375.000) moneda legal colombiana. (6 3 Garantía de Seriedad)	i 007 a 009	i El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad No 07003037000199319 expedida por la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. es de \$1.253.375.000 firmada por LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA en su calidad de Representante legal otorgado mediante poder (Folio 012)	SI
Vigencia mínima 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de 2 meses.	i 007 a 009	i La Garantía tiene vigencia desde el 16 de mayo de 2018 hasta el 17 de septiembre de 2018, con prórrogas a solicitud de la UPME o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficiando IAE	SI
Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 024 a 025	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 28 de junio de 2017, donde asigna calificación AAA (col) largo plazo y F1+ (col) para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad.	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	ii 010 a 011	ii Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 24 de abril de 2018 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. quien otorga poder especial a LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia	
Objeto de la garantía - Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista - Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i 007 a 009	i Cubre los riesgos solicitados	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i 027 a 049	i Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín el 27 de abril de 2018, donde se establece al director de desarrollo de los negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 030), como representante legal de ISA para desarrollo de negocios, en especial con facultades para suscribir diferentes acuerdos, compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, oferente, o contratista, en los procesos de selección o convocatorias, en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social.	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos y si de acuerdo con estos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente	N/A	i No Aplica	N/A
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i) el objeto del Consorcio, (ii) los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii) el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv) término de duración igual al del proyecto, (v) el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, (vi) el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente. Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas	N/A	i No Aplica	N/A
d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario No. 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i 060 a 062	i Presenta compromiso irrevocable. Garantía de cumplimiento N° 07003037000199327, expedida por el Banco Davivienda S.A firmado por parte de: a-Entidad que emite Garantía LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA en su calidad de Representante Legal Banco Davivienda (folio 012) b-Proponente GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su condición de Representante legal, de la INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. (folio 30)	SI

Valor La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de DIEZ MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CUARENTA Y SEIS PESOS (\$ 10.059.803.046) moneda legal colombiana moneda legal colombiana. 8.3.1 Cobertura de la Garantía	i 060 a 062	i El valor presentado en el Compromiso de emitir Garantía de cumplimiento es de \$10.059.803.046	SI
Objeto de la Póliza o Garantía garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i 060 a 062	i Cubre el objeto solicitado	SI
Vigencia hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto, 30 de junio de 2020 y tres meses mas. (Numeral 8.3.2. Vigencia de la Garantía)	i 060 a 062	i El compromiso indica que la vigencia será hasta el 30 de junio de 2020 y tres meses mas, es decir 30 de septiembre de 2020	SI
Si es Póliza Certificado expedido por la Superfinanciera con fecha de antelación de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía, y su permiso de funcionamiento	N/A	i No Aplica	N/A
Si es Garantía Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento	i 024 a 025 ii 010 a 011	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCH RATINGS con fecha del 28 de junio de 2017, donde asigna calificación AAA (col) largo plazo y F1+ (col) para corto plazo a la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. quien expide la Garantía de Seriedad ii Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A. con fecha de 24 de abril de 2018 a ALVARO ALBERTO CARRILLO BUITRAGO en su calidad de representante legal del BANCO DAVIVIENDA S.A. quien otorga poder especial a LAZARO IGNACIO DUQUE VALENCIA Firma como SECRETARIO GENERAL AD-HOC, MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA de la Superintendencia Financiera de Colombia	SI
e Compromiso Irrevocable suscripción contrato de Fiducia			CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No. 8. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria	i 063 a 064	i Presenta documento con fecha del 16 de mayo de 2018, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento CATALINA POSADA MEJIA (folio 066), en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y GONZALO LEON MAYA AGUDELO en su calidad de Representante Legal del Proponente (folio 030)	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta	i 065 a 066	i Anexa el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia del 27 de abril de 2018 donde figura la representación legal, la cual señala a CATALINA POSADA MEJIA, en su condición de representante legal de la entidad ALIANZA FIDUCIARIA S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI
f Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversionista.			CUMPLE
Si el Inversionista es persona jurídica Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 5)	i 067 ii 027 a 049	i Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 5 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 030) en su condición de Representante Legal ii Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 27 de abril de 2018	SI
Si el Inversionista es Consorcio Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6)	N/A	i No Aplica	N/A
g Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero	i 068 ii 027 a 049	i Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 4 suscrita por GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 030) en su condición de Representante Legal ii Certificado de existencia y representación del Proponente, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín del 27 de abril de 2018	SI
h Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)			N.A.
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 8.1	N/A	i No Aplica	N/A
i Plan de Calidad			CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección	i 069 a 100	i Anexa Plan de Calidad conforme a las indicaciones señaladas en el Anexo No. 2 de los DSI	SI
j Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"			CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto incluyendo ruta crítica y curva de ejecución, según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección	i 121 a 125	i Anexa cuadro detallado del cronograma	SI
Curva "S" de ejecución	i 118 a 120	ii Anexa Curva "S" en la forma solicitada	SI
k Certificados de Sistemas de Gestión			CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos	i 129 a 130	i Anexa certificados de ISO 9001:2008	SI
l Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			N.A.
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	N/A	i No Aplica	N/A
m Poder otorgado al apoderado o autorización otorgada al Representante Legal del Proponente			CUMPLE
Deberá estar plenamente facultado por el Proponente conforme a lo estipulado en los numerales 5.2 y 5.3 de los DSI	i 027 a 049 ii 050 - 061	i Certificado de existencia y representación del Proponente expedido por la cámara de Comercio de Medellín el 27 de abril de 2018 donde se establece al director de desarrollo de negocios GONZALO LEON MAYA AGUDELO (folio 030) como representante legal de ISA para desarrollo de negocios en especial con facultades para suscribir diferentes acuerdos compromisos, contratos, memorandos de entendimiento, ofertas y cualquier otro documento que surja como consecuencia de la participación de ISA, como interesado, cliente, o contratista en los procesos de selección o convocatorias en Colombia o en el exterior, para la realización de actividades relacionadas con su objeto social ii Autorización de la Junta Directiva de Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. al Representante Legal de ISA a sus suplentes y al Director Desarrollo de los Negocios facultados para presentar oferta en la Convocatoria Pública UPME 01-2018 Firma a los 20 días de abril de 2018 SONIA M. ABUCHAR A. en su calidad de vicepresidente Jurídica	SI